

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 28 de JULIO de 1994.-

VISTOS el expediente de Superintendencia S-265/94 caratulado "LOPEZ, OSCAR ALBERTO S/AVOCACION (CESANTIA)" y los antecedentes fotocopiados que obran por cuerda, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo resolvió, por mayoría, aplicar al auxiliar de servicio del juzgado n°50 Oscar Alberto López la sanción de cesantía, y denegó la reconsideración planteada por el agente (ver actas 2138 y 2144; fs. 13; 18 y 19 del sumario administrativo 1/93 que corre por cuerda).

2°) Que para así decidir tuvo en cuenta la gravedad de los hechos, reconocidos por el propio sumariado, y el dictamen del Procurador General del Trabajo, que propició dicha medida (fs. 12).

3°) Que las actuaciones administrativas se iniciaron a raíz del informe proporcionado por una empleada del juzgado n°67 del fuero, comunicando que, finalizada una audiencia, el actor del juicio "LUNA, EDUARDO LIONEL C/SERONO ARGENTINA S.A. S/ DESPIDO", había denunciado que el ex empleado le pedía dinero para que "el juicio salga más rápido", hecho que -como fue puesto de manifiesto en el dictamen y actas aludidos- fue expresamente reconocido por el petionario (fs. 1 y 3 vta. del expte. cit).

4°) Que en principio, es privativa de las cámaras de apelaciones la atribución de separar del cargo a los funcionarios y empleados de su dependencia. La intervención de la Corte por vía de avocación sólo procede cuando media manifiesta extralimitación o cuando razones de superintendencia general lo hacen pertinente (Fallos 255:299; 256:22; 300:679; 301:406; 254 y 1193; res. 807/92, 1064/92 y 614/93, entre muchos otros).

5°) Que, en el caso, no se advierten circunstancias que justifiquen la excepcional intervención del Tribunal, pues la medida disciplinaria cuestionada se fundó en un sumario administrativo labrado con intervención del

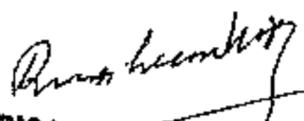
interesado y constituye una aplicación y derivación razonada de normas reglamentarias vigentes.

Por ello,

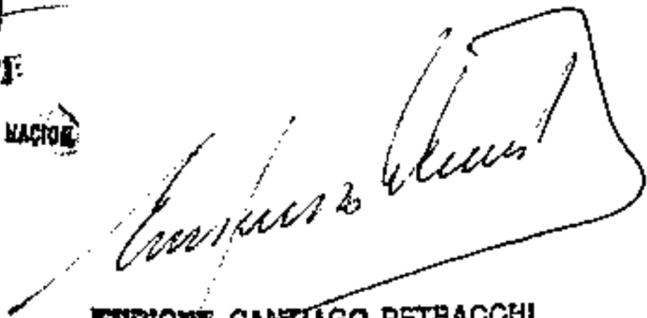
SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación planteada por el señor OSCAR ALBERTO LOPEZ, ex-auxiliar de servicio del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n°50.

Regístrese, hágase saber y archívese.


RICARDO LEVENE (B)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION